

Rocío Periañez Gómez.

Desde los trabajos pioneros que abordaron el tema de la esclavitud en la España del periodo Moderno, como los de Domínguez Ortiz^[1] o Vicenta Cortés^[2], así como las brillantes aportaciones realizadas por Alfonso Franco, Manuel Lobo o Vicente Graullera^[3] – obligadas referencias para todo aquel que intente adentrarse en la cuestión- se ha avanzado considerablemente en el estudio acerca del fenómeno esclavista en nuestro país. El interés mostrado por los historiadores hacia el conocimiento de las minorías y el mundo de la marginación se ha materializado en numerosos trabajos publicados en la última década que han supuesto una ampliación metodológica, conceptual, documental y espacial en la investigación de la esclavitud. A pesar de todo, existen algunos ámbitos geográficos donde el estudio de la institución esclavista no ha gozado de la atención que se merece, como es el caso de Extremadura. Si bien contamos con algunos estudios dedicados a la cuestión que ponen de manifiesto la extensión del fenómeno en nuestra región^[4], a los que hay que unir otros más recientes, acordes con el renovado interés por el tema que parece existir en la actualidad^[5], falta aún mucho camino por recorrer para que el estado de la investigación acerca de la esclavitud en Extremadura pueda alcanzar al de otros espacios peninsulares.

El objetivo de este trabajo es realizar una pequeña aportación al conocimiento del fenómeno esclavista en la región abordando un aspecto concreto del mismo: las relaciones de los esclavos con la población libre y su integración en una sociedad que consentía y mantenía la práctica de la esclavitud como algo normal. En nuestro análisis contemplaremos tanto la consideración que recibían los esclavos por parte de la mayoría libre y las actitudes y reacciones de las personas sometidas a esclavitud ante la situación en que se encontraban. Las fuentes documentales en que hemos basado nuestro estudio son fundamentalmente los pleitos eclesiásticos custodiados en el Archivo Diocesano de Badajoz, si bien hemos completado la información que éstos nos han proporcionado con la consulta de documentación municipal y notarial. La utilización de los pleitos como fuente para el estudio de la esclavitud nos permite tener un conocimiento más directo de la realidad, pues nos da cuenta, muchas veces a través de la voz de los propios esclavos, de aspectos de su vida y por tanto nos acercan a éstos personajes que han pasado habitualmente por la historia de forma anónima. Sin embargo la información proporcionada por este tipo de fuente de carácter judicial hay que someterla a un análisis crítico puesto que los testimonios que nos ofrecen testigos, acusados, demandantes, estarán condicionados por los intereses que

median en cada uno de los casos lo cual se plasmará en sus intervenciones.

El esclavo no fue un personaje demasiado extraño en la sociedad extremeña de los Tiempos Modernos. La proximidad a Portugal, monopolizadora del comercio de esclavos con África, y los intercambios llevados a cabo a través de la frontera extremeña favorecieron su presencia, con mayor o menor intensidad, durante todo el periodo Moderno, con lo que la población esclava, al igual que en otras partes de España, constituyó en las ciudades y villas extremeñas un componente normal. Sin embargo, este hecho no implicaba que la población libre considerase a las personas esclavizadas como iguales.

Los esclavos se encontraban en una situación de inferioridad social debido a su condición y carencia de libertad, puesto que, aunque algunos esclavos pudiesen vivir en “mejores” condiciones que muchas personas libres, en cuanto a que, mantenidos por sus amos, no les faltaba comida o techo, sin embargo carecían de algo tan fundamental como era decidir sobre su propia vida. Así mismo, en la relación que los esclavos mantenían con el resto de la sociedad influiría su capacidad y nivel de adaptación. Hay que tener en cuenta que no todos los esclavos que vivieron en tierras extremeñas se encontraban en la misma situación puesto que no existía el mismo grado de integración entre aquellos que, traídos directamente desde sus lugares de origen a través del comercio, tenían que adaptarse a un nuevo medio, lengua, costumbres... y los que habían nacido y se habían criado desde pequeños en suelo peninsular.

Normalmente las relaciones cotidianas que mantenían los esclavos, sin considerar aquí las que le vinculaban al amo y a la familia de éste, se localizarían en gentes de su misma condición o de los estratos más bajos de la sociedad, tal y como se puede apreciar en algunos de los pleitos que nos ofrecen información acerca de esclavos. Así, en el pleito de Benito, esclavo que quiso casarse contra la voluntad de su amo, aparece como testigo Juan Pérez, cuyo oficio es vaquero y que conoce de primera mano todo el asunto, pues ha sido confidente del esclavo^[6]; en el caso de Juan, negro de Bartolomé García, que ha protagonizado un altercado en una iglesia en la que están involucradas varias personas, testifica a favor del esclavo un tal Diego, criado de un vecino de Calzadilla^[7]; según la documentación, *“un hombre moreno de color que se dijo llamar por su nombre Pedro Domínguez y ser maese de armas y vecino de la villa de Encinasola”*^[8] declaró a favor de Francisco, esclavo de Isabel Guerrero, vecina de Fuente de Cantos, por cierto altercado que

se produjo en Calera. Es decir, son personas de baja extracción social aquellos que mantienen una relación más estrecha con los esclavos, mientras que a otros niveles la actitud de las personas libres es distinta.

En general, podemos hablar de la existencia de una discriminación que afecta a la población esclava por parte tanto de la sociedad como de los instrumentos de poder de que ésta se vale. Así, al margen de las disposiciones generales de la Corona que atañen a los esclavos, a un nivel más concreto se puede encontrar en numerosas ciudades y villas españolas, ordenanzas, acuerdos o leyes dedicadas expresamente a esta parte de la población; tales disposiciones no suelen sobrepasar el carácter local, poseen carácter restrictivo y regulan entre otras cosas el trabajo que pueden desempeñar los esclavos, por ejemplo prohibiéndoles ejercer determinados oficios^[9]; también limitan su presencia en ciertos lugares^[10] o vedan las manifestaciones de sus rasgos culturales^[11]. En la Extremadura meridional, los miembros del cabildo de Jerez de los Caballeros prohíben en 1521 de esta forma la venta de vino a los esclavos que viven en la ciudad:

“Este día los dichos señores acordaron que porque en esta villa ay muchos esclavos blancos y negros y en muchas tavernas y casas los acogen dándoles de comer y beber a cabsa de lo qual se hazen muchos ruidos y ladronizos por ellos y se siguen otros inconvenientes enbeviendose y haziendose desconciertos, por ende ordenaron y mandaron que ninguna persona sea osado de dar a comer ny a beber a ningún esclavo ni esclava so pena de cien maravedís la mitad para el corregidor y la otra mitad para las obras públicas y porque ninguno pretenda inorancia, mandose a pregonar públicamente”^[12].

También encontramos cierta discriminación en las penas aplicadas según el afectado por ellas sea libre o esclavo. Francisco Zarandieta ilustra este hecho a partir de lo contenido en las Ordenanzas municipales de Almendralejo que recogen penas distintas para esclavos y libres. Señala entre otros el ejemplo de que bañarse en los pozos de la villa estaba penado con una multa, pero se regulaba que, en el caso de que el infractor no pudiese pagarla, se conmutase la sanción pecuniaria por un castigo, que suponía para los libres la cárcel y para

los esclavos, cien azotes; la sanción que recibían los hombres libres por entrar en las viñas era estar atados al rollo de la villa cuatro horas, sin embargo los esclavos que hubieran cometido la misma falta recibirían cincuenta azotes^[13]. Dado que los esclavos, a no ser que su amo se lo permitiese, no disponían de dinero, solían aplicárseles castigos físicos o en casos de que existiesen penas pecuniarias éstas recaerían sobre los amos, como responsables de las acciones de sus dependientes.

A la discriminación social derivada de la carencia de derechos de las personas esclavizadas se unía la existencia de una discriminación de tipo racial. Negro llegó a utilizarse como sinónimo de esclavo y en una sociedad defensora de la pureza de la sangre y la honra, el tener ancestros de color suponía un deshonor. Como ejemplo de esta afirmación tenemos un hecho relacionado con la cofradía de San Juan Bautista de Almendral, que estaba formada por negros y mulatos. El caso es que Ignacio García, vecino de la villa es invitado a asistir a la procesión del Corpus acompañando a los esclavos y no llega a hacerlo por prohibición expresa de su padre, puesto que era considerado una vergüenza para las personas blancas participar en los actos de esta cofradía^[14]. La paradoja es que su madre y mujer, respectivamente, era una mujer morena, con lo que la actitud del padre nos parece un tanto curiosa: mientras que no ha tenido reparo en casarse con una mujer negra, veda a su hijo, que al fin y al cabo es un mulato, su participación en una de las únicas asociaciones de personas de color, puesto que considera como una injuria que participe en la procesión, mezclado con gente de baja categoría. La presencia de su hijo en los actos de la hermandad de morenos recordaba el origen de éste e iba contra los intentos de limpieza del linaje por parte del padre.

En realidad, la existencia de cofradías de negros y mulatos constituían una respuesta ante las prohibiciones contenidas en los estatutos de las hermandades de los libres. Éstas, a pesar de que solían incluir entre sus cofrades miembros de diferentes grupos sociales, vedaban su participación a moriscos, negros, mulatos y judíos, con lo que la aparición de cofradías étnicas se convertía en refugios de identificación social^[15]. En estas instituciones estaba de este modo también presente la diferenciación que la sociedad hacía entre los libres y esclavos.

Las muestras de desprecio mostradas hacia los esclavos y la gente de color se plasman en ocasiones en insultos y manifestaciones peyorativas dirigidas a ellos. En este sentido los

pleitos son muy ilustrativos como fuente documental, por cuanto reflejan con detalle este tipo de situaciones y muestran el lenguaje coloquial que empleaban los protagonistas. Antes de producirse el enfrentamiento físico y la violencia entre un esclavo y algunos hombres libres, los testigos pudieron escuchar una serie de insultos intercambiados entre los contendientes: *“este testigo oyó dar bozes e llamarse e darse palabras feas el negro de Bartolomé Garcia Mayo al hijo de Garcia Alonso”*. Estas “palabras feas” dirigidas al esclavo eran entre otras: *“borracho negro”, “bellaco borracho”, “perro negro”*. En estos insultos observamos desde luego la utilización claramente despectiva del término negro, a la que se añade el tópico, que como luego veremos, era atribuido a los esclavos: la afición a la bebida. A las palabras ya comentadas hay que añadir esta frase: *“que no se avía de tomar un negro con cristiano”* que constituye una manifestación de la superioridad que creía el hombre blanco tener sobre el negro. En cuanto a cómo se defendió el esclavo ante estos insultos los testigos sólo recogen que Juan contestó a uno de sus agresores llamándolo *“bellaco puerco”*^[16].

Sin llegar a la dureza de las expresiones precedentes y de una forma más sutil, también percibimos cierta sorna y menosprecio en los términos con los que un vecino de Burguillos se dirige hacia un esclavo, para lo cual es necesario explicar un poco el contexto en el que ambos se ven envueltos: Juan Blasco Lorenzo, vecino de Burguillos, quiere divorciarse de su mujer pues ésta anda amancebada *“causando mucho escándalo con su libertad y mal vivir”*, con un esclavo llamado Francisco, de quien tiene un hijo. El caso es que la dicha mujer, María Gallega, comparte lecho no solo con el negro, sino también con otros hombres, como saben muchos vecinos del lugar. Un día Francisco, el esclavo, sorprende a María con otro individuo en su casa, con lo cual, según declaró un testigo, se pusieron a pelear,

“*y dicho Francisco esclavo dixo a bozes: a mi cuernos, puta; y este testigo le respondió a el dicho esclavo: pues cometió y a cometido adulterio con vos a su marido poniéndole los cuernos, siendo un onbre onrado como es, no es mucho os los ponga a vos ...”*^[17]

En este caso no sabemos qué es lo que más reprobaba la vecindad, si el hecho de que la mujer hubiese abandonado a su marido y mantuviese relaciones con otros hombres o la

condición de éstos, pues como refieren entre otros testigos Pedro Fernández, la dicha María Gallega

“se fue y ausentó de casa del dicho su marido solo por vivir en libertad y ofensa de Dios Nuestro Señor como lo a bivido todo este dicho tiempo, andando amancebada con muchos onbres en particular con Jusepe, mulato albañil y con Blas Hernández Ramiro y con otros muchos”

todo ello antes de unirse más o menos establemente con el esclavo.

En estas actitudes se percibe, como ya decíamos, la mezcla del prejuicio social y racial que sufren los esclavos. Como afirma Joaquín Rodríguez Mateos “la desconexión, que parece evidente entre posición social y status, es mucho más cruda cuando media el color de la piel: un blanco de condición miserable estaría siempre por delante de un artesano negro libre”^[18].

Si bien la mezcla entre la población de color y la blanca pudiera interpretarse como un signo de integración o de la ausencia de un completo racismo^[19], la realidad de este hecho habría que matizarla, puesto que las circunstancias en las que se producía ese mestizaje estaban marcadas por el silencio y la ilegitimidad de las relaciones. Los escasos reconocimientos de la paternidad de los hijos de las esclavas, frente a la abundancia de hijos que tienen^[20], es indicio del origen, muchas veces forzado, de las relaciones de las esclavas con los libres. La marginación que sufrían estas mujeres sometidas a esclavitud, como subrayan los autores que han centrado su atención en la figura de las esclavas^[21], era mayor pues a las condiciones de vida impuestas por su estado y comunes a las de las personas esclavizadas de género masculino, se unía la marginación derivada de su sexo.

Existen otras manifestaciones de esos prejuicios que afectan a la población esclava junto a los de carácter racial. Afirma Manuel López Molina que “subyace la idea en los integrantes de aquella sociedad que el esclavo por su propia condición de tal, tendía a ser ladrón, fugitivo, borracho, etc.”^[22]. En efecto en todas las escrituras de compra-venta se repite como una fórmula los tópicos de “ladrón, borracho o fugitivo”. De modo que según se desprende de esa apreciación debía ser habitual encontrar a esclavos dados a la bebida al robo o a escaparse

de casa de los amos. Sin embargo en la mayor parte de esas escrituras se asegura que el esclavo no posee ninguno de estos vicios, aunque también encontramos excepciones: en el año 1635, el Licenciado Francisco Gutiérrez León, vecino de Alburquerque vende un esclavo llamado Manuel Correa “*con todas sus tachas que tiene o tuviere, especialmente de ladrón, borracho y fugitivo*”^[23] y no lo asegura de ningún defecto que el esclavo mostrase; o el caso de Domingo, mulato de 26 años del que su dueña, María de Salas, vecina de Almendral quiere desprenderse, para lo que otorga poder, precisando en él que lo ofrece “*con sus tachas de borracho, ladrón y fugitivo y otras cualesquiera que pudiera tener*”^[24].

Estos dos casos expuestos y algunos pocos más, constituyen como decíamos las excepciones, pues considerando en conjunto las escrituras de ventas de esclavos, son muy escasos los esclavos que pasan por el mercado con alguna de estas tachas, y suponen una parte ínfima con respecto al total, lo que demuestra - eso sí, siempre que consideremos la sinceridad de los vendedores en cuanto a que no han ocultado algunos de los mencionados defectos para realizar un negocio más ventajoso- que las tachas atribuidas a la generalidad de los esclavos constituían parte de la visión que tenía la sociedad con respecto a esta minoría y por otro lado suponían una expresión de la discriminación de la que era objeto la población esclava.

Corresponden pues a una visión totalmente subjetiva que se encontraba en la mentalidad común y que implicaba la existencia de unos vicios casi inherentes a la condición del esclavo. Como afirma Rodríguez Mateos el esclavo “quedaba al margen no solo social y materialmente, sino ideológica y culturalmente. La desprotección e invalidez psíquica y física del esclavo de color iba a provocar un sistema de vida desordenado y desmedido en sus formas: la violencia, el alcoholismo, la enfermedad, el resentimiento y el robo iban a constituir el *pandemonium* que era sinónimo de negro, y que habría de convertirse en símbolo de culpa, maldad y pecado”^[25]. Pero también el alcohol, el robo y la huida se pueden considerar junto con la violencia como respuestas individuales de los esclavos ante su situación.

El alcoholismo constituyó una vía de escape para muchos esclavos, una forma de evadirse de la situación en la que se encontraban y sus condiciones de vida. De hecho, según se desprende de la documentación, la afición a la bebida de los esclavos constituía un problema bastante generalizado^[26], lo cual explica la existencia de ordenanzas municipales en

numerosas poblaciones de toda la geografía española prohibiendo la entrada en las tabernas o la venta de vino a los esclavos. El cabildo de la ciudad de Jerez de los Caballeros reiterará las disposiciones tocantes a este aspecto en varias ocasiones. Así junto a la datada en 1521 que ofrecíamos anteriormente, encontramos que en 1528 el problema seguía candente.

“Este día estando en el dicho cabildo los dichos señores justicia regidores mandaron pregonar que ninguna persona vecino o morador desta cibdad que venda vino públicamente no sea osado de acoger en su casa negro ni negra ninguno que no sea suyo para dalle de comer e beber de los dineros de los dichos esclavos e moros so pena de doscientos maravedís por cada vez para obras públicas del concejo...”^[27].

Algunos años más tarde, en 1543, los miembros del concejo de la dicha ciudad insisten en la misma medida extendiéndola a reprimir otro vicio también achacado a los esclavos, el juego.

“Otrosi que qualquiera persona que vendiere vino no consienta ni dé vino a ningún esclavo ni esclava ni consienta que se le de a beber en la taverna pero quando fuere por vino para sus amos se lo puedan dar y ansi mismo que ningún tabernero ni mesonero no consienta en las tabernas u mesones que ningún esclavo ni otra persona alguna jueguen en la taverna ni mesón a ningún juego so pena que por cada vez que le fuere provado un [...] en pena de tres reales, la mitad para el denunciador y la otra mitad para la justicia o regidores que lo sentenciaren”^[28].

La repetición de la normativa, así como la ampliación de la pena, sugiere que las medidas adoptadas por el cabildo de la ciudad no debían tener cumplido efecto.

De la afición a la bebida de la población esclava se derivaban múltiples inconvenientes, como los altercados originados por esclavos embriagados, o los robos que muchos hacían a sus dueños o a otras personas para obtener el dinero con el que pagar el alcohol. Esto ocurrió en Badajoz, donde el mayordomo de la Cofradía del Rosario, según declara un testigo, había

robado varios objetos pertenecientes a la hermandad, entre los que se encontraban la corona de plata de la Virgen, una cruz del estandarte y dinero de la limosna huyendo con ellos y

“este testigo teniendo noticia de dicha fuga fue a las puertas del puente Trinidad para que los capitanes de guardia lo detuviesen y no lo dexasen salir como lo hizo el de la puente, el qual dio aviso a este testigo como iba alrededor de la muralla por parte de adentro y este testigo lo atrancó y sonsacó dónde tenía la dicha corona y cruz el qual confesó estaba en casa de Juan Pérez Flores, mercader, dicha corona, empeñada en trescientos reales que debía de resto de dicha cantidad de vino que avía comprado” ^[29].

El robo constituía otro de los defectos comúnmente atribuidos a los esclavos. Solía ser una actuación que llevaban a cabo antes de proceder a la huida con el fin de obtener medios que la facilitasen, pero se generalizaba su propensión a cometer este delito en todos los ámbitos. En la iglesia de Santa María de Tudía en la víspera de la festividad de Nuestra Señora, estaba Francisco, esclavo, cuando un hombre se puso a dar voces, interviniendo el dicho esclavo para callarlo. Los gritos atrajeron la atención de la gente, que comenzó a llegar armada con espadas y palos y se formó una pelea de la que salieron varias personas heridas, algunas de las cuales eran esclavos, como Francisco. Al poco tiempo, los alguaciles entraron en la iglesia y le detuvieron llevándolo preso a la cárcel de Llerena, cuando él no era el principal causante de los hechos, y debía gozar de la inmunidad eclesiástica. Lo que referimos corresponde a la versión proporcionada por la mayoría de los testigos, sin embargo la declaración de los alguaciles es muy distinta:

“dicho Francisco, esclavo mulato es hombre incorregible y facineroso y se acompaña con gentes desta suerte que an cometido gravísimos delictos” (...)“porque estando en la yglesa de Nuestra Señora de Santa María de Tudía, a donde avía un gran concurso de gente velando y en feria la víspera de Nuestra Señora, en la noche quiso el susodicho y otros que con él yban hurtar dentro de la dicha yglesia un quero de vino a un hombre que lo estava vendiendo y en efecto lo hurtó y porque el hombre,

pretendiendo defender su hacienda con toda moderación el dicho Francisco Sánchez le dio muchos golpes y cintarazos”^[30].

Los representantes de la autoridad detienen al mulato basándose en que ha cometido un delito de robo. Ante la falta de otros testimonios que confirmen esa acusación lo más probable es que el testimonio de los alguaciles responda a un intento por justificar su acción que se apoya en la atribución al esclavo de defectos, que como hemos dicho antes se achacaban a la generalidad de las personas esclavizadas.

La huída constituía una de las formas de resistencia frente a los malos tratos de los amos, pero también y sobre todo, se puede considerar una actitud de rebeldía ante su situación de esclavitud, la forma de alcanzar la libertad sin tener que esperar a que la concediese su amo. Claro que también se fugan cuando han cometido algún delito y escapan, no tanto de su amo como de la justicia, que solía ser más severa con los esclavos que con los libres. Un ejemplo sería el caso de Andrés López, esclavo que en 1651 mató al cuñado de su amo en Fuente de Cantos y que huyendo, pasó a territorio portugués, aprovechando la contienda bélica entre Castilla y Portugal, buscando así ponerse a salvo de la justicia^[31].

Por estas actuaciones en contra de la norma algunos esclavos terminaban en prisión, pero también por su actitud violenta o bien porque se han visto perjudicados al estar involucrados en conflictos entre varias personas. El esclavo, insultado y despreciado, no siempre estará dispuesto a aguantar impasiblemente a las provocaciones de los libres. Según palabras de José Luis Cortés “de la subestimación se pasa al desprecio con demasiada frecuencia. Se encuentran insistentemente escenas que traducen un estado de ánimo hostil que, a veces, sólo queda plasmado en amenazas y acusaciones, pero, en otras, se pasa a las agresiones físicas”^[32], de ahí que la respuesta de los esclavos les lleve a verse involucrados en situaciones conflictivas donde la violencia y las manifestaciones de fuerza están presentes. En los pleitos criminales llevados ante el obispado de Badajoz tenemos numerosos testimonios de esclavos implicados en altercados y escenas donde han actuado violentamente. Son demasiado habituales los casos en los que las provocaciones realizadas por parte de los libres, muchas veces mostrando un claro menosprecio hacia el esclavo, se convierten en el detonante del conflicto. Lo normal es que a esas provocaciones siga de forma casi inmediata la respuesta del esclavo y que el “encuentro” finalice en un

enfrentamiento directo donde la violencia física suele estar presente. Como ejemplo de una de estas situaciones tenemos el testimonio de Juan, esclavo negro de Bartolomé García, acerca de una pendencia que tiene como escenario la iglesia de Calzadilla. Esta es su declaración:

“anoche estando a la puerta de la iglesia de la Misericordia este aclarante, se llegó un hijo de Bartolomé Martín e le renpuxó e entonçes salió el hijo de García Alonso e dixo a este aclarante le dixo que se fuese este aclarante con el diablo e que si quería salirse acuchillado con él. E que este declarante dixo que no quería tener que faser con él e dentonces el dicho hijo de García Alonso tenía un chaçon e le quería dar a este aclarante un palo con él, e este aclarante echó mano del hierro del chaçon e al pasar del hierro le cortó la mano a este aclarante e della le salió mucha sangre e entonçes vino Diego Díaz, hijo de Bartolomé Martín e vino a este aclarante e le dio con una espada envainada dos o tres golpes ...”^[33]

Según las versiones proporcionadas por otros testigos de este suceso y que corresponden con lo relatado por el esclavo, fueron las provocaciones de los libres las que condujeron a la pelea. Tras un intercambio de injurias verbales por ambas partes sacaron las armas y comenzó la reyerta que tuvo como consecuencia el corte en la mano del esclavo.

En estos contextos el esclavo no siempre está solo. En contraste con la reacción del esclavo frente a los abusos de los dueños y ante la injusticia de su situación, manifestada individualmente en actos como el robo, la huida o en casos más extremos, la agresión al amo, cuando un esclavo tiene que afrontar las amenazas de varias personas contará en ocasiones con el auxilio de otros esclavos. Señala Alfonso Franco que “las reuniones de esclavos eran siempre temidas por las autoridades porque en ellas se producían litigios y reyertas entre ellos”^[34]. Es cierto que las autoridades muestran cierto recelo hacia la posible actuación de los esclavos, o al menos eso se desprende del acuerdo del cabildo de la ciudad de Jerez de los Caballeros, datado el 11 de junio de 1528, y que prohibía terminantemente que cualquier esclavo, ya fuera moro o negro, portase armas ofensivas o defensivas ni de noche ni de día – tal y como aparece expresado en el documento-, al mismo tiempo que se

les imponía el deber de respetar el toque de queda, lo que suponía que estaban vedadas las salidas nocturnas de los esclavos en la ciudad^[35]. Al no tener más noticias, no sabemos si la decisión de las autoridades constituye la respuesta a algún altercado protagonizado por esclavos^[36] o se trata más bien de una medida preventiva, pero esta disposición constituye claramente una manifestación de la preocupación de la que hablábamos antes.

Por lo que hemos podido comprobar, a tenor de la documentación, eran más frecuentes los casos de enfrentamiento con personas libres que las riñas de esclavos entre sí^[37]. Éstos acuden a ayudarse en los conflictos contra personas libres, hecho que creemos obedece más a los vínculos de amistad o vecindad entre los esclavos que a la existencia de una solidaridad de grupo. Los escenarios de las peleas suelen ser lugares públicos, aunque no nos constan que fueran espacios de reunión habituales o privativos de esclavos. Más bien los altercados se producen en días señalados, como pueden ser las festividades religiosas o las propias de cada población en honor de sus patronos, en plazas e iglesias, donde hay presencia de forasteros que suelen actuar en ocasiones como elemento desestabilizador de la situación.

Algo así se produjo en Llerena en 1581, donde Luis, esclavo negro de don Fernando Mejía, fue agredido por dos hombres que le apalearon, tal y como declararon los testigos en el pleito que siguió:

“*dixo este testigo tiene noticia del día contenido en la pregunta, postrero día del mes de julio que es quando ovo la fiesta de los toros, que en la pregunta se declara e lo que della sabe es que teniendo un muchacho cuyo nombre no se acuerda una garrocha en las manos, vido como el dicho Manuel Vázquez, pichelero llegó y le tiró della y el dicho Luis dixo, dexalde la garrocha y si quereis garrochas quitaseles al toro como hazen los demás, y el dicho Manuel Vázquez respondió qué teneis vos que ver con eso, perro bellaco...*”, *“dixo que lo que della sabe es que vido como el dicho Luis esclavo tenía la espada desenvainada defendiéndose de dos o tres hombres que estaban dando de palos alrededor pero que este testigo no vido si el dicho Luis hirió al dicho Manuel Bázquez en la manos...”*^[38]

La intervención del esclavo en defensa del muchacho fue entendida por los agresores como una intromisión que no era de su agrado, por la cual proceden a atacarlo.

Como decíamos, aunque éste no fuera el lugar más idóneo, uno de los escenarios de estas pependencias eran las iglesias. Unas veces porque allí estaba reunida la gente por motivo de algún acontecimiento, en otras ocasiones son los refugios que buscan los esclavos ante la justicia, acogiéndose a la inmunidad eclesiástica, aunque no les sirva de mucho, puesto que finalmente los alguaciles suelen sacarles de allí a la fuerza y los llevan a la cárcel. De ahí siguen las consiguientes reclamaciones del dueño del esclavo que acude en su defensa, alegando, como una muestra de la injusticia cometida, que no ha habido respeto a la inmunidad a la que toda persona tiene derecho dentro de una iglesia^[39].

La presencia de esclavos en conflictos no siempre estará motivada a su posible carácter violento o a la reacción ante ciertas provocaciones. La situación de servidumbre implicaba que el esclavo debía estar a completa disposición de su dueño para lo que este demandase. En ocasiones las exigencias de los amos se hallarán por encima de los límites legales, de modo que su intervención en peleas y en otras situaciones similares responderá más que a su voluntad, al mandato de sus propios amos, que los utilizan a veces como instrumento de venganzas personales^[40] y ellos, como esclavos que son, no pueden sino obedecer. Éste es el caso de Rodrigo, esclavo de don Duarte de León, vecino de Cheles. En un pleito criminal se acusa a don Duarte de León y a su hijo de haber intentado agredir a un sacerdote a la puerta de la iglesia, escena en la que estuvieron acompañados de sus esclavos. En su declaración, Rodrigo, esclavo del acusado, refiere que

“Duarte de León llevaba un palo en la mano y su amo el mozo no vio el testigo lo que llevaba porque yva embozado en su capa y que a esta razón doña Francisca, hija del dicho don Duarte de León le dijo al testigo que tomase un palo y que fuese donde dichos sus amos estaban”^[41].

Creemos que este testimonio refleja claramente una circunstancia: el esclavo no consideraba que el asunto que ocupaba a sus amos tuviera nada que ver con él. Por tanto, su participación en el acto delictivo supone una muestra del servicio “para todo” que obliga su

condición servil, más que una conducta o temperamento violento del esclavo.

Lo referido no es privativo de los esclavos varones. Para confirmarlo tengamos en cuenta el caso ocurrido en el año 1564 en la población de Fuente de Cantos. Allí dos esclavas participan en el secuestro de otra mujer sometida a esclavitud, tal y como nos relata una persona que observó este suceso:

“*dixo que este testigo estaba en la plaça pública desta dicha villa y estando en ella vido venir a Juan Pérez del Corro y a dos esclavas suyas tras de una esclava de Lorenzo Martín Perrazo, padre del dicho Ruy Martínez clérigo, deziendo ser suya la dicha esclava tras de que venían las otras esclavas y el dicho Juan Pérez para la meter en su casa y la alcançaron en la dicha plaça y la aseyeron y medio arrastrando la llevaron el susodicho Juan Pérez y sus esclavas hacia casa del dicho Juan Pérez y a las bozes y ruydo que hazían salió de la iglesia mayor desta dicha villa Ruy Martínez, clérigo a quitar la dicha esclava”.*

Junto a la declaración de este testigo presencial de los hechos, contamos en este pleito con la de una de las esclavas, llamada Beatriz González, que fue llamada a testificar. En su comparecencia confiesa la complicidad que le corresponde en el asunto, pues iba acompañando a su amo de esta manera:

“*dixo que lo que sabe acerca del, es que esta testigo, traxendo su señor y esta testigo juntamente con el dicho su amo Juan Pérez la dicha esclava de la plaça asida por que no se volviere a yr huyendo a casa del dicho Ruy Martínez, clérigo y la tuvieses escondida y hurtada como antes lo avía fecho...*”^[42].

Suponemos que la participación de estas mujeres se debe ante todo al servicio que deben prestar al amo como esclavas suyas que han de obedecerle. Su actuación vendrá condicionada por su situación, bien ante las posibles represalias del amo o bien manteniendo

la esperanza de que su obediencia ciega llegue a ser recompensada con la libertad algún día.

Como responsables ante la ley de los actos de sus esclavos, encontramos con relativa frecuencia a los propietarios intercediendo por ellos ante la justicia, cuando éstos acaban en la cárcel por cometer alguno de los delitos citados. En la defensa que realizan de sus esclavos, es habitual señalar como atenuante que éstos han actuado después de ser provocados y heridos. Así lo hizo el representante de Isabel Guerrero vecina de Fuente de Cantos y propietaria del negro Francisco, para defenderlo de la acusación de organizar un escándalo en una iglesia que acabó en una pelea con heridos, motivo por el que había sido apresado y llevado a la cárcel de Calera.

En defensa de su esclavo actúa también Alonso González, vecino de Villafranca. El esclavo, llamado Juan, estaba acusado de atentar contra el hijo de Francisco Vidal y herirlo, además de haber huido de la cárcel después de haberlo apresado la justicia en una ermita de la villa. Su amo responde que debe dársele el beneficio de la inmunidad eclesiástica puesto que se le ha sacado de la iglesia a la fuerza y

“*porque el dicho Juan, mi esclavo es bueno y fiel cristiano, temeroso de Dios y de buena conciencia y fama y el no ha cometido el delito ni delitos que las partes contrarias dicen...*”^[43].

Las palabras elogiosas del dueño podrían ser muestra del aprecio que siente hacia el esclavo. Sin embargo, dado el caso, son más bien un medio de resaltar virtudes que contrasten con las acusaciones que han llevado al esclavo a la cárcel y que por tanto pretenden exculparlo. En este sentido las declaraciones de los amos suelen discrepar con las de la otra parte implicada en el asunto, en este caso Francisco Vidal, padre de la supuesta víctima del esclavo que nos dice:

“*porque a traición y sobre hecho pensado y asechanças de noche escuro hirió a un hijo de mi, el dicho Francisco Vidal que se dize Alonso Vidal y a estado a punto de muerte y siendo preso sobre el dicho delito y estando averiguado y en la cárcel, quebrantó la cárcel y prisiones y se huió*

“y se fue haziendo hechos como lo era”.

En realidad no conocemos certeramente qué es lo que pasó, ni se conserva la sentencia de este caso la cual nos podría dar luz sobre los hechos, pero están claras las distintas posiciones ante el hecho que muestran los libres según los intereses que les mueven.

En definitiva, las relaciones de los esclavos con el resto de la sociedad estuvieron marcadas por su condición jurídica y social que los situaba en una posición marginal. La existencia de leyes o disposiciones de carácter local, que afectaban exclusivamente a la población esclava, o las diferencias entre las penas que se establecían para libres y esclavos por los mismos delitos reflejan la distinción que la sociedad hacía entre ambos como personas de diferente categoría. Estas normas limitaron aún más sus escasas posibilidades de integración y los esclavos establecerán normalmente relaciones con gentes de su condición o de baja extracción social.

La marginación y desprecio hacia los esclavos por parte de la población libre se manifestó en insultos y en la creación de una imagen tópica del esclavo portador de una serie de vicios, como ladrón, borracho y fugitivo. Aunque estas tachas se achacaban a la generalidad de los esclavos, las fuentes revelan que no fueron tantos los que podían calificarse como tales. Aún así, el alcohol, el robo y la huida constituyeron mecanismos de evasión de la situación en que se hallaban y en formas de resistencia de algunos esclavos incapaces de soportar su condición. Además, ante las actitudes despectivas mostradas por los libres, algunos esclavos responderán de forma violenta, si bien esta conducta respondía más a las provocaciones de las que era objeto que por el supuesto carácter violento atribuido a los esclavos. En ocasiones se ve envuelto en situaciones conflictivas por mandato de sus amos, respondiendo al servicio que como esclavos están obligados a desempeñar para sus propietarios.

En conclusión, las limitaciones impuestas por su condición a las que había que añadir el rechazo social del que eran objeto, dificultaron la integración de los esclavos en una sociedad que les consideraba como seres inferiores.

NOTAS:

[1] DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. "La esclavitud en Castilla durante la Edad Moderna" en *Estudios de Historia Social de España*, T. II. Madrid, 1952. pp.369-428.

[2] CORTÉS ALONSO, V. *La esclavitud en Valencia durante el Reinado de los Reyes Católicos (1479-1516)*. Valencia, 1964.

[3] FRANCO SILVA, Alfonso, *La esclavitud en Sevilla y su tierra a fines de la Edad Media*. Sevilla, 1979; LOBO CABRERA, M. *La esclavitud en las Canarias orientales en el siglo XVI*. Gran Canaria, 1982; GRAULLERA SANZ, V. *La esclavitud en Valencia en los siglos XVI y XVII*. Valencia, 1978.

[4] ARAGÓN MATEOS, S. y SÁNCHEZ RUBIO, R. "La esclavitud en la Alta Extremadura, proceso de auge y decadencia", *Norba*, 7, 1986. pp. 93-109; SÁNCHEZ RUBIO, R. y FERNÁNDEZ MÁRQUEZ, A. "El fenómeno esclavista en la sociedad trujillana del siglo XVI", *XVII Coloquios Históricos de Extremadura*, Trujillo, 1988; CORTÉS CORTÉS, F. "Aproximación a la condición esclava en el Badajoz del siglo XVII", *Norba*, 5, 1984. pp. 155-162; "Esclavos y comercio esclavista entre el reino de Portugal y la Extremadura meridional a finales del siglo XVII" en *Encuentros de Ayuda*, Badajoz, 1987. pp. 469-488.; *Esclavos en la Extremadura meridional, siglo XVII*, Badajoz, 1987.

[5] MIRA CABALLOS, E. "Indios americanos en la Extremadura del siglo XVI: Introducción a su estudio", *XXVI Coloquios Históricos de Extremadura*. Trujillo, 1997. pp. 339-346; PÉREZ GUEDEJO, J. J. *Esclavos en Almendral (siglos XVI-XIX)*. Barcarrota, 2000; NARANJO SANGUINO, M. A. "La esclavitud en Miajadas durante la Edad Moderna" *Revista de Estudios Extremeños*, LVI, vol. II, Badajoz, 2000. pp. 505-521; SÁNCHEZ CORONADO, Manuel: "Algunos ejemplos en Zafra del tráfico de esclavos entre España y las Indias", *IX Congreso Internacional de Historia de América. Extremadura y América: pasado, presente y futuro*. (En prensa); PERIÁÑEZ GÓMEZ, R. "El comercio esclavista en la Baja Extremadura de los Tiempos Modernos: Jerez de los Caballeros", *XXIX Coloquios Históricos de Extremadura*. Trujillo, 2000. (En prensa).

[6] Archivo Diocesano de Badajoz (A.D.B.) *Civil*, leg. 10, año 1616.

[7] A.D.B. *Criminal*, leg. 229, año 1571.

[8] A.D.B. *Criminal*, leg. 766, año 1602.

[9] Aurelia Martín pone de manifiesto la prohibición que existía en Granada, según contenían sus Ordenanzas municipales, para que los esclavos se empleasen en los oficios de tejer y labrar seda. MARTÍN CASARES, A. *La esclavitud en la Granada del siglo XVI*, Granada, 2000. p.77.

[10] Realmente son comunes en muchas ciudades y villas las disposiciones de los cabildos que vedan a los esclavos la entrada en las tabernas así como otras medidas restrictivas que afectan igualmente a los esclavos, tal y como se ha puesto de manifiesto a partir de la utilización de la documentación municipal en la investigación sobre esta problemática. José Luis Cortés nos refiere que eran comunes las prohibiciones de circular por la noche así como de que consumieran vino. CORTÉS LÓPEZ, J. L. *La esclavitud negra en la España peninsular del siglo XVI*, Salamanca, 1989. p. 90.

[11] En concreto, a los moriscos canarios, tal como resalta Manuel Lobo, les prohibieron hablar su lengua, cantar, tocar panderos y enterrar a sus muertos en el campo entre otras cosas, pero también existía en Canarias prohibiciones que afectaban a los esclavos en general. LOBO CABRERA, M. *La esclavitud en las Canarias Orientales en el siglo XVI (negros, moros y moriscos)*, Gran Canaria, 1982. p. 246.

[12] Archivo Municipal de Jerez de los Caballeros (A.M.J.C.) *Libro de acuerdos*, leg. H.A.a. 1/1, f. 179, 21 de Febrero de 1521.

[13] ZARANDIETA ARENAS, F. *Almendralejo en los siglos XVI y XVII*, Almendralejo, 1993. p.357.

[14] PÉREZ GUEDEJO, J. J. *Cofradías y Hermandades de Almendral, Historia y presente*, Badajoz, 1999. pp. 112-114.

- [15] RODRÍGUEZ MATEOS, J. "De los esclavos y marginados: Dios de blancos y piedad de negros. La cofradía de los morenos de Sevilla". p. 573.
- [16] A.D.B. *Criminal*, leg. 229, año 1571.
- [17] A.D.B. *Matrimonial*, leg.19, año 1625.
- [18] RODRÍGUEZ MATEOS, J. *Op. cit.* p. 579.
- [19] FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. *La sociedad española en el Siglo de Oro*, Madrid, 1984. p. 160. Hay que entender el término racismo en el sentido que antes explicábamos: la asociación que en la época se hacía de la raza con la condición esclava.
- [20] El carácter ilegítimo de estos niños unido a su condición esclava acentuarán su posición marginal en la sociedad.
- [21] LOBO CABRERA, M. "La mujer esclava en España en los comienzos de la Edad Moderna", *Baética*, 15, 1993; MARTÍN CASARES, A. *Op. cit.*
- [22] LÓPEZ MOLINA, M. *Una década de esclavitud en Jaén: 1675-1685*, Jaén. 1995. p. 121.
- [23] Archivo Histórico Provincial de Badajoz (A.H.P.B.) *Protocolos notariales*, leg. 4818, año 1635, fs. 231-232.
- [24] A.H.P.B. *Protocolos notariales*, leg. 1054, año 1646, s.f.
- [25] RODRÍGUEZ MATEOS, J. *Op. cit.* p. 579.
- [26] Si bien, estas medidas contradicen a las noticias aportadas por las escrituras de compra-venta, que como hemos dicho apenas reflejan esclavos con estos problemas.
- [27] A.M.J.C. *Libro de acuerdos*, leg. H.A.a. 2/2, s. f., 23 de Enero de 1528.
- [28] A.M.J.C. *Libro de acuerdos*, leg. H.A.a. 2/10, f. 74, 17 de diciembre de 1543.

[29] A.D.B. *Cofradías*, leg. 3, año 1675.

[30] A.D.B. *Criminal*, leg, 766, año 1602.

[31] A.D.B. *Criminal*, leg. 1106, año 1651.

[32] CORTÉS LÓPEZ, J. L. *Op. cit.* p. 95.

[33] A.D.B. *Criminal*, leg. 229, año 1571.

[34] FRANCO SILVA, A. *La esclavitud en Sevilla y su tierra a fines de la Edad Media*, Sevilla, 1979. p. 216.

[35] A.M.J.C. *Libro de acuerdos*, leg. H.A.a. 2/2, s. f., 11 de Junio de 1528. En el mismo documento se establecen las penas que serán aplicadas a aquellos que vulneren la normativa, así como se reitera la prohibición de dar de comer y beber a los esclavos si no es la casa de su propio dueño, sin embargo nos ha sido imposible transcribirlo dado el estado de esa página del libro de acuerdos, que aparece partida y dañada por la humedad.

[36] Solamente seis meses antes, el 23 de enero de 1528, el cabildo había prohibido que ningún vecino acogiese en su casa a los esclavos. (A.M.J.C. *Libro de acuerdos*, leg. H.A.a. 2/2, s. f., 23 de Enero de 1528). Todo induce a pensar en la existencia de algún problema en la ciudad con la población esclava que vivía allí y que no conocemos.

[37] Hay que señalar que ello no implica que no se diese el caso, pero las limitaciones de las fuentes en este sentido son el principal problema. Están constatados algunos enfrentamientos entre esclavos en otras poblaciones, como así refiere Antonio González en la villa de Ayamonte (GONZÁLEZ DÍAZ, A. M. *La esclavitud en Ayamonte durante el Antiguo Régimen*, Huelva, 1996. p. 87), que explicarían la actitud de las autoridades sevillanas que resaltaba Alfonso Franca Silva y que citamos anteriormente.

[38] A.D.B. *Criminal*, leg. 1244, año 1581.

[39] Son numerosos los casos similares que hemos hallado entre los pleitos que se conservan

en el Archivo Diocesano de Badajoz y que se localizan en diversas poblaciones: en Fuente de Cantos (A.D.B. *Civil*, leg. 766, año 1602), Llerena (A.D.B. *Criminal*, leg. 1244, año 158) o Villafranca (A.D.B. *Criminal*, leg. 1216, año 1544).

[40] ZARANDIETA ARENAS, F. *Op. cit.* p. 358. En 1715 el clérigo Nicolás Román Blanco demanda en Llerena al coronel don Gonzalo de Carvajal “*por los golpes que mandó darle con un esclavo*”. A.D.B. *Criminal*, leg. 1135, año 1715.

[41] A. D. B. *Criminal*, leg, 95, año 1696.

[42] A.D.B. *Criminal*, leg. 451, 1564.

[43] A.D.B. *Criminal*, leg. 1216, año 1544.